

# **ROTARY CLUB REAL VALLE DE CAMARGO**

## **Procedimiento para la elección de socios**

1. El nombre de un socio en perspectiva, propuesto por un socio del Club, se remitirá por escrito a la directiva, a través del Secretario del Club. Entretanto la propuesta será confidencial. La directiva verificará que la propuesta cumple con todos los requisitos establecidos en los estatutos del Club en cuanto a clasificación y socios.
2. La directiva emitirá informe sobre la propuesta dentro de los 30 días posteriores a su recepción y notificará al socio proponente su decisión, por medio del secretario del Club.
3. Si la decisión de la directiva es desfavorable se da por finalizado el trámite rechazando el candidato. Si la decisión de la directiva es favorable, se informará a todos los miembros del Club del nombre y circunstancias del candidato, abriéndose un periodo de 7 días para que se puedan formular las alegaciones debidamente fundamentadas que cada socio considere pertinentes, las cuales serán confidenciales.
4. Se considerarán dos posibilidades:
  - a) Que la directiva haya recibido alguna objeción, en cuyo caso la directiva tratará este asunto en su primera reunión tras el plazo de 7 días, valorando y enjuiciando los fundamentos de las objeciones recibidas y votará su admisión o no al Club.
    - Si la directiva por mayoría de dos tercios acuerda rechazar la propuesta, se da por finalizado el trámite y se rechazará el candidato.
    - Si a pesar de dichas objeciones, la directiva, por mayoría de dos tercios, aprueba el ingreso del candidato propuesto, se comunica al socio proponente la decisión del Club, procediendo éste a invitar a participar al candidato en tres reuniones del Club no consecutivas, a fin de que conozca al resto de los socios.
  - b) Que la directiva no haya recibido ninguna objeción.
    - Si no se ha hecho objeción alguna al candidato propuesto se comunica al socio proponente la decisión del Club, procediendo éste a invitar a participar al candidato en tres reuniones del Club no consecutivas, a fin de que conozca al resto de los socios.
5. Transcurrida la asistencia a las tres reuniones previstas en el párrafo anterior y en reunión a la que no acuda el candidato, con anuncio previo que conste en acta, se procederá a la votación definitiva para la incorporación del mismo al Club, el cual será admitido si cuenta a su favor con dos tercios de los votos emitidos.
6. Una vez comunicado al socio propuesto la decisión del Club de admitirle como socio, se le solicitará que rellene su inscripción definitiva y comenzará a pagar la cuota, considerándose a partir de este momento como socio de pleno derecho.